CONTRATO S.G. MINISTRO N° 395 /2014

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliada en Oliva Nº 411, esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC Nº 80004239-5, representada para este acto por **S.E. WALTER CAUSARANO**, Ministro Sustituto, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **ESTACION BAHIA S.R.L.**, con RUC N° 80016742-2, domiciliada en Sacramento esq. Genaro Romero, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **ALBERTO FLORENCIO BAZAN BENITEZ**, con Cédula de Identidad N° 561.367, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 10 de fecha 21 de julio de 2009, pasada ante la N.P. Susana Duarte de Piñeiro, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE ADQUISICION DE LUBRICANTES", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Por cuanto la CONTRATANTE ha llamado a una Licitación Pública Nacional Nº 119/2014, en el marco de lo establecido en la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 3439/07 el Decreto Reglamentario Nº 21909/03 modificado por Decreto Nº 5174/05, y ha aceptado la oferta del VENDEDOR para la **"ADQUISICION DE LUBRICANTES"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: conforme se detalla en la Sección III Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), por la suma de Gs. 5.756.461.863 (Guaraníes cinco mil setecientos cincuenta y seis millones cuatrocientos sesenta y un mil ochocientos sesenta y tres) IVA incluido, en lo sucesivo denominado el "el Precio del Contrato".

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;}

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3 IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	UnR	Monto
2014	3	001	01	01	360	20	4	99	6	2.550.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 275274.

El presente llamado será Plurianual - La continuidad de la Contratación objeto del presente Contrato en el Ejercicio Fiscal 2015 estará supeditada a la disponibilidad de Créditos

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Presupuestarios aprobados por Ley del Presupuesto y sus modificaciones y a la asignación del Plan Financiero Institucional.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Nº 119/2014, convocado por el M.O.P.C. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1653/2014.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. ADQUISICION DE LUBRICANTES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID. DE MEDIDA	GRUPO BAHIA SRL			
				PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MARCA	PROCEDENCIA	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	ACEITE SAE 10	250	UNIDAD	2.470.424	Texa	Brasil	617.606.000
2	FLUIDO 10W30	20	UNIDAD	2.881.747	Xcel	EEUU	57.634.940
3	ACEITE 15W40 SEMISINTETICO (PARA MOTOR DIESEL)	645	UNIDAD	2.614.124	Texa	Brasil	1.686.109.980
4	ACEITE 20W50 SINTETICO (PARA MOTOR NAFTERO)	8	UNIDAD	2.389.470	Texa	Brasil	19.115.760
5	FLUIDO HIDRAULICO ATF (TIPO MERCON III)	250	UNIDAD	2.979.909	Xcel	EEUU	744.977.250
6	ACEITE 2T (PARA MOTORES DE 2 TIEMPOS)	142	UNIDAD	82.662	Xcel	EEUU	11.738.004
7	FLUIDO DE FRENO (TIPO DOT 4)	192	UNIDAD	118.680	ELF	Argentina	22.786.560
8	FLUIDO PARA TRANSMISION SAE 50 (TRANSMISION CAT y CAJA EATON-FORD)	268	UNIDAD	2.470.413	Texa	Brasil	662.070.684
9	FLUIDO HIDRAULICO 68	250	UNIDAD	1.723.673	Texa	Brasil	430.918.250
10	ACEITE 75W90 LSD (PARA DIFERENCIAL AUTOBLOCANTE)	20	UNIDAD	6.799.046	Xcel	EEUU	135.980.920
11	ACEITE SAE 80W90 (PARA DIFERENCIAL - EQUIPOS VARIOS)	200	UNIDAD	2.400.854	Texa	Brasil	480.170.800
12	ACEITE 85W140 (PARA DIFERENCIAL EQUIPO PESADO)	70	UNIDAD	2.457.595	Texa	Brasil	172.031.650
13	ACEITE TERMICO (BASE MINERAL - USO EN CALDERA INDUSTRIAL)	35	UNIDAD	3.127.691	Xcel	EEUU	109.469.185
14	GRASA MULTIPROPOSITO EP/2	80	UNIDAD	4.397.051	Xcel	EEUU	351.764.080
15	GRASA PARA ALTA TEMPERATURA (SISTEMA RODAMIENTO)	50	UNIDAD	5.081.756	Xcel	EEUU	254.087.800
TOTAL DE LOS ITEMS							5.756.461.863

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

5.1 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5.2 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del presente Contrato determinado en la cláusula 1, en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Forma de Pago al Proveedor: Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes: A Plazo, tras la entrega de los bienes, según orden de provisión emitida, vía acreditación en Cuenta Corriente o Caja de Ahorro que el Proveedor deberá habilitar en un Banco de Plaza. Conforme al procedimiento establecido en los Decretos N° 7.781/06 y Nº 10.430/07, dentro de un plazo de 60 (sesenta) días tras la presentación de la factura, la cual deberán ser entregada en la Mesa de Entrada Única (MEU), Edificio Central (Oliva esq. Alberdi) acompañada de una solicitud de pago.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
6.1 El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 (doce) meses, a partir de la firma del Contrato.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Departamento de Logística, sito en la Ciudad de San Lorenzo, Ruta Mariscal Estigarribia Ruta 2 Km 14 ½. De lunes a viernes de 07 a 14 Hs.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: La Dirección de Bienes y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato y con vigencia por trece (13) meses.

9.1 PROTOCOLIZACION
El Proveedor deberá presentar por Mesa de Entrada Única la Protocolización del Contrato, conforme al Art. 12 de la Ley N° 2.592/2005

9.2 RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE:
La contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier provisión de bienes o prestación de servicios que el Proveedor o Consultor realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos adjudicados, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. De igual manera, los acuerdos verbales entre las partes, durante la vigencia del presente contrato son nulos y sin ningún efecto.

9.3 COMPROMISO DE LA CONTRATANTE:
El compromiso con la Contratante se extiende hasta la ejecución del monto mínimo del contrato. En tanto las necesidades Institucionales de la Contratante así lo requieran, podrá solicitar al Proveedor la prestación de los servicios hasta el monto máximo del contrato, independientemente a las eventuales aplicaciones del contrato que pudieran realizarse.
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes o la prestación de los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de estos, de conformidad a las disposiciones del Contrato.

ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

Ing. Walter Causarano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

La Contratante se compromete a pasar al Proveedor como contrapartida de la entrega de los Bienes o por la prestación de los Servicios por el precio del Contrato o las sumas pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las bases de Convocatoria.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales del Contrato CGC 9.5.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 22 del mes de diciembre del año 2014.

ALBERTO FLORENCIO BAZAN BENITEZ
POR EL PROVEEDOR
ESTACION BAHIA S.R.L.
Dpto. Comercial

WALTER CAUSARANO
POR EL CONTRATANTE